

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

1.1.- Mediante oficio No. A285 el señor Alcalde Metropolitano, Mauricio Rodas Espinel, remite el Proyecto de Ordenanza Reformativa del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, quien indica que el expediente en referencia, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.

1.2.- Con oficio No. SG-2690 de 24 de agosto de 2018, el Secretario General del Concejo realiza la revisión de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

1.3.- La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria de 3 de septiembre de 2018 conoció y analizó el informe presentado por parte de la Administración General, relacionado con la reforma al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del ejercicio 2018.

2.- INFORME TÉCNICO:

2.1.- Mediante oficio No. 0001307 de 27 de agosto de 2018, el Economista Miguel Dávila, Administrador General, remite su informe relacionado con la reforma presupuestaria para la implementación de las labores previstas por la Municipalidad para el segundo semestre del año 2018, así como el proyecto de ordenanza a ser reformada.

3. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria de 3 de septiembre de 2018, luego de analizar la documentación técnica que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales d) e i), 87 literales d) y g), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, previo a la entrega de información complementaria por parte de la Administración General requerida por dicha Comisión, conozca en primer debate el expediente relacionado con el proyecto de ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 193 del 14 de diciembre de 2017, que aprobó el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018.

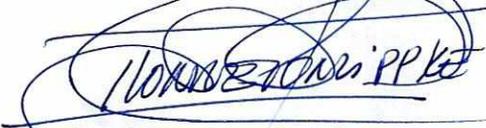
Dictamen que la Comisión pone en su conocimiento.

Atentamente,


Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Sr. Luis Robles
Concejal Metropolitano


Sra. Ivone Von Lippke
Concejala Metropolitana

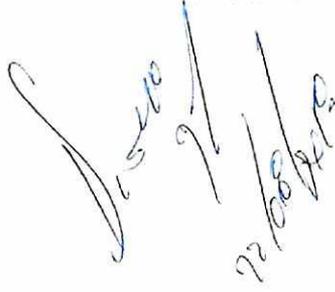
Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	R Delgado	PGC	17/09/2018	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito		
Registro Entrega Expedientes		
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución
Abg. Eduardo Del Pozo		
Sr. Jorge Albán		
Abg. Luis Robles		
Sra. Ivone Von Lippke		
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción

Quito, 21 AGO 2018 ALCALDÍA

Oficio No. **A** 0285

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente



Ref. Trámite No. ALC-2018-124714 ✓

Asunto: Proyecto de Ordenanza Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0001213 de 16 de agosto de 2018, el Economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio de Quito, refiere al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018

Con el antecedente expuesto, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 60, d) y 90 d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, informo a usted que asumo la iniciativa del proyecto de ordenanza a efectos de que sea puesto a conocimiento de la Comisión Permanente que corresponda, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO
PS/mep

QUITO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 21/08/2018 Hora: 10:45
-16h-


Adjunto: lo indicado

Oficio No.: SG- 2690
Quito D.M., 24 AGO. 2018
Ticket GDOC:

Señor
Marco Ponce
Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 193, de 14 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018.

De mi consideración:

En atención al oficio No. A 0285, de 21 de agosto de 2018, recibido en esta Secretaría el 22 de agosto de 2018, por el cual el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, en ejercicio de su atribución prevista en los artículos 60, literal d) y 90, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 193, de 14 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, el articulado correspondiente, y la referencia a las normas a reformarse con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Página 1 de 2

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia ya se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaria	2018-08-24	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expediente original**
- Ejemplar 5: Secretaría de las Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
- Ejemplar 7: Administración General
- Ejemplar 8: Secretaría General de Planificación

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 28 AGO 2018 Hora 9:12

Nº. HOJAS -23h (copias)

Recibido por: 

Quito, 27 AGO 2018

Oficio No. 0001307

Doctor
Mauricio Rodas
ALCALDE METROPOLITANO
Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que a continuación señalo, me permito recomendar que se sirva analizar y, de considerarlo conveniente, someter a consideración del Concejo Metropolitano, la reforma presupuestaria que se requiere implementar para el cabal cumplimiento de las labores previstas por la municipalidad en el segundo semestre del presente ejercicio económico.

1.- ANTECEDENTES:

La reforma presupuestaria se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts. 87, 90, 255, 256, 259, 260, 261 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanza Metropolitana No. 193 con la cual se aprueba el Presupuesto General del DMQ para el ejercicio 2018.
- Ley de Equilibrio para las Finanzas Públicas
- Oficio Circular No. 0012 del Alcalde del MDMQ, que dispone políticas de restricción del gasto.
- Oficio No. 0050, de 07 de junio de 2018, de la Administración General con lineamientos para la Reforma Presupuestaria.

2.- ANALISIS:

Sobre la base de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias dictadas por la Administración General, las dependencias municipales presentaron sus proyectos de traspasos, incrementos (ingresos / gastos), requerimientos adicionales y reducciones en las diferentes partidas presupuestarias del vigente presupuesto.

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de mayo y junio del 2018, buscando optimizar el gasto y la inversión municipal, en un entorno de austeridad y propusieron un reajuste presupuestario.

Por la magnitud del Proyecto Metro, para el análisis se presentan cuadros separados del Presupuesto Municipal y del Proyecto Metro.

INGRESOS:

CUADRO No. 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
EJECUCIÓN DE INGRESOS						
AL 06 DE AGOSTO 2018						
Grupo de Ingreso	Codificado 1	Devengado	Recaudado	% Ejec Dev	% Ejec Rec	
11 IMPUESTOS	198.552.000,00	157.165.607,43	157.111.209,24	79%	79%	
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	61.196.337,81	45.864.338,13	45.663.607,28	75%	75%	
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	310.000,00	1.386.760,56	1.386.760,56	447%	447%	
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	41.118.000,00	30.671.725,77	30.630.817,90	75%	74%	
19 OTROS INGRESOS	2.145.217,98	4.742.091,66	4.719.413,10	221%	220%	
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000.000,00	128.753,95	128.753,95	1%	1%	
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E IN	350.503.663,35	215.258.454,54	197.045.059,57	61%	56%	
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	50.197.991,82	0,00	0,00	0%	0%	
Total general	714.023.210,96	455.217.732,04	436.685.621,60	64%	61%	

Este cuadro registra el movimiento de los ingresos al 06 de agosto de 2018 (provisional) en él se aprecia una ejecución de recaudado del 61% frente al presupuesto codificado, porcentaje que se estima razonable.

En el grupo 14 se puede determinar que la recaudación en la partida presupuestaria: De Oficina, Didácticos y Publicaciones, corresponde a Sticker Revisión Técnica Vehicular, que inicialmente no se contempló dentro del Presupuesto vigente.

En el grupo 17, la partida que mayor recaudación tiene en el primer semestre corresponde a Tributaria, en la cual se registran Intereses por Mora Tributaria. En la partida presupuestaria: Tributarias, se afecta el Recargo Predial (agosto a diciembre) de años anteriores, Multa Por Presentación Tardía. Y la Partida Presupuestaria de Infracción a Ordenanzas Municipales es por Multa a Infractores.

En el grupo 19, la partida presupuestaria con mayor recaudación es: Otros no específicos que corresponde a Regalías.

Es importante señalar que la Administración municipal, ha efectuado un análisis de los Ingresos que se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente por Venta de Activos, los mismos que no serán ejecutados de acuerdo a lo proyectado.

Adicionalmente se registra un retraso en las transferencias del Gobierno con respecto a aquellos valores que corresponden a la devolución del IVA.

No obstante, lo mencionado, entre enero y agosto de 2018, los esfuerzos desplegados internamente para recuperar la cartera vencida, determinaron ingresos por USD 25.535.052,00, sin embargo, esta cifra, se está devengando de la partida de Cuentas por Cobrar, y se está adicionando a las partidas individuales por cada concepto de recaudación, de acuerdo a regulaciones dictadas por el Ministerio de Finanzas.

Propuesta de reforma al presupuesto de ingresos:

La Reforma presupuestaria de ingresos asciende a USD 40.753.641,08 originados en recursos de autogestión de la municipalidad, cuya explicación se detalla a continuación:

CUADRO No 2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DE 2018				
Grupo de Ingreso	Codificado 1	Reformas	Codificado	
11 IMPUESTOS	198.552.000,00	12.880.278,78	211.432.278,78	
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	61.196.337,81	7.697.746,22	68.894.084,03	
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	310.000,00	1.810.000,00	2.120.000,00	
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	41.118.000,00	15.359.847,86	56.477.847,86	
19 OTROS INGRESOS	2.145.217,98	3.521.759,37	5.666.977,35	
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000.000,00	-9.813.460,00	186.540,00	
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	350.503.663,35	14.949.155,06	365.452.818,41	
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	29.605.500,00	29.605.500,00	
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	50.197.991,82	-35.257.186,21	14.940.805,61	
Total MDMQ	714.023.210,96	40.753.641,08	754.776.852,04	

- En el grupo de Impuestos se realiza un ajuste en la partida presupuestaria A Los Predios Urbanos, se considera una reducción de USD-12.645.000,00 como resultado de los reavalúos catastrales efectuados en el presente ejercicio, así como una reducción al Impuesto de Vehículos Motorizados de transporte terrestre por USD -450.000,00; y de acuerdo a la recaudación con corte al mes de agosto 2018 se puede visualizar que en el resto de partidas presupuestarias del grupo 11, se realiza una proyección de incremento, lo cual nos permite realizar un incremento al grupo de USD 12.880.278,78.
- El análisis realizado al grupo 13 permite el incremento de USD 7.697.746,22, específicamente en la partida presupuestaria de Aprobación de Planos e Inspección de Construcción referente al cobro de Tasa por Emisión LMU y en la partida presupuestaria de Otras Contribuciones por Contribución Especial de Mejoras en el Distrito.

- El incremento que se presenta en el grupo de ingreso 14 por un valor de USD 1.810.000,00, corresponde a la partida presupuestaria De Oficina, Didácticos y Publicaciones, por recaudación de Sticker Revisión Técnica Vehicular.
- El grupo de ingreso 17 presenta un incremento de USD 15.359.847,86, con base a la recaudación que presenta la partida presupuestaria Tributaria por Intereses por Mora Tributaria e Infracciones de Ley de Tránsito.
- El incremento que presenta el grupo 19 por un valor de USD 3.521.759,37 corresponde a la partida presupuestaria Otros no Especificados que ha presentado una recaudación alta por regalías.
- El grupo 24 ha sido objeto de ajuste financiero en el cual se procede a reducir el valor de USD 9.813.460,00, en razón de que no se efectuará la venta de activos de acuerdo a lo proyectado.
- El valor de USD 14.949.155,06 que se incrementa en el grupo 28, obedece al reconocimiento de devolución del IVA que el SRI ha notificado al Municipio de Quito, lo que significa que hay valores adicionales de Ingreso por este concepto, incluyendo la proyección a diciembre, asciende a USD 16.078.000,00; por otro lado, hay una reducción que realizamos al aporte que realiza el Gobierno Central a los GAD's y con base al Acuerdo No. 0077 suscrito por el Ministro de Finanzas proceden a asignar al presente año un valor inferior al proformado, el mismo que asciende a USD -3.026.844.94 y se incluye el valor correspondiente a la devolución el Convenio Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, suscrito el 18 de diciembre de 2015, por un valor de USD 1.632.000,00.
- En el grupo 36 Financiamiento Público se considera la obtención de un crédito por el monto de USD 29.605.500, para la adquisición de cincuenta trolebuses y veinte buses articulados eléctricos, con base a la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano, realizada el día jueves 09 de agosto de 2018.
- Con el propósito que las dependencias que otorgaron anticipos en años anteriores puedan efectuar los registros contables y presupuestarios, se consideró en la Proforma Presupuestaria los valores que permitan ejecutar espacios presupuestarios para el devengamiento del Anticipo, sin embargo de la revisión realizada existen dependencias que liquidaron dichos contratos a fines del año anterior y por tanto no harán uso de dichos espacios presupuestarios, por lo que se realiza la liberación del espacio por un monto de USD 9.722.134,21. Adicionalmente de la partida

0001307

presupuestaria de 380101 De Cuentas por Cobrar, se realiza una reducción de USD -25.535.052,00, dicho valor es afectado en la presente reforma a cada uno de los rubros que han sido objeto de recaudación correspondiente a años anteriores, en cumplimiento a la normativa dispuesta por el Ministerio de Finanzas.

Adjunto al presente el Anexo 1, con el detalle de reforma por partida presupuestaria.

GASTOS:

CUADRO No 3

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
EJECUCIÓN DE GASTOS AL 06 DE AGOSTO DE 2018					
ÁREA/ SECTOR/DEPENDENCIA	Codificado 1	Comprometido	Devengado	% Ejec Comp	% Ejec Dev
COMUNALES	359.552.508,45	263.914.021,52	175.859.341,30	73%	49%
AMBIENTE	12.966.979,14	11.973.222,89	10.417.810,60	92%	80%
COORDINACION TERRITORIAL Y PART	72.509.686,44	35.636.179,81	21.209.641,89	49%	29%
MOVILIDAD	203.215.193,80	167.269.499,90	107.798.613,99	82%	53%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	31.836.467,20	16.897.008,55	15.345.818,16	53%	48%
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	39.024.181,87	32.138.110,37	21.087.456,66	82%	54%
ECONÓMICOS	9.860.250,97	5.675.951,91	3.965.432,58	58%	40%
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRI	5.828.113,34	2.362.170,91	1.659.993,90	41%	28%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPE	4.032.137,63	3.313.781,00	2.305.438,68	82%	57%
GENERALES	217.674.166,26	103.725.672,80	83.789.202,58	48%	38%
ADMINISTRACION GENERAL	191.297.954,93	87.524.545,52	71.982.056,24	46%	38%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTI	5.902.310,62	3.393.564,45	2.732.599,74	57%	46%
COMUNICACION	6.775.241,57	5.363.813,66	2.113.251,26	79%	31%
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECR	12.214.716,81	6.638.857,85	6.237.312,38	54%	51%
PLANIFICACION	1.483.942,33	804.891,32	723.982,96	54%	49%
SOCIALES	95.936.285,28	64.288.692,77	46.691.828,68	67%	49%
CULTURA	16.656.324,53	12.803.919,75	7.807.834,94	77%	47%
EDUCACION, RECREACION Y DEPORT	33.523.056,78	16.988.031,88	13.790.676,37	51%	41%
INCLUSION SOCIAL	25.944.103,29	24.813.761,40	16.864.992,55	96%	65%
SALUD	19.812.800,68	9.682.979,74	8.228.324,82	49%	42%
Total MDMQ	683.023.210,96	437.604.339,00	310.305.805,14	64%	45%

Sobre la base de los lineamientos de política presupuestaria dictados por esta Administración General y el análisis de los porcentajes de ejecución del presente ejercicio económico, las dependencias municipales ingresaron al sistema financiero, la reforma presupuestaria.

En el cuadro No. 3 se aprecia que la ejecución del presupuesto municipal, excluyendo el Proyecto Metro, en materia de gastos se encuentran

comprometidos recursos por el 64%, respecto al presupuesto codificado, considerando que este ejercicio ha proyectado la entrega de las transferencias a las empresas publicas metropolitanas en su totalidad.

Con relación al codificado se observa una ejecución del 45% en el devengado, lo cual igualmente refleja porcentajes razonables, si se tiene en cuenta que, en la contratación de obras, durante el primer semestre se entregan anticipos, que no tienen aplicación presupuestaria, mientras que el gasto se registrará en el segundo semestre.

Propuesta de reforma al presupuesto de gastos:

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de junio del 2018 y en base a la política de austeridad vigente, se acordaron recortes presupuestarios importantes, para destinarlos a fortalecer con mayores recursos a los proyectos y obras municipales de las empresas metropolitanas.

La Reforma plantea varias modificaciones por un valor de USD 40.753.641,08 que se desagregan en reducciones, traspasos e incrementos al presupuesto municipal, cuyo detalle es el siguiente:

0001307

CUADRO No. 4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE 2018				
ÁREA/SECTOR	Codificado 1	Reformas	Codificado	
COMUNALES	359.552.508,45	53.238.380,32	412.790.888,77	
AMBIENTE	12.966.979,14	9.688.396,96	22.655.376,10	
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADAN	72.509.686,44	-2.316.526,14	70.193.160,30	
MOVILIDAD	203.215.193,80	46.276.785,48	249.491.979,28	
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	31.836.467,20	-221.221,29	31.615.245,91	
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	39.024.181,87	-189.054,69	38.835.127,18	
ECONÓMICOS	9.860.250,97	-460.443,44	9.399.807,53	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	5.828.113,34	-334.620,50	5.493.492,84	
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	4.032.137,63	-125.822,94	3.906.314,69	
GENERALES	217.674.166,26	-13.820.560,48	203.853.605,78	
ADMINISTRACION GENERAL	191.297.954,93	-13.343.615,33	177.954.339,60	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.902.310,62	37.262,93	5.939.573,55	
COMUNICACION	6.775.241,57	-215.567,90	6.559.673,67	
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.214.716,81	-287.842,28	11.926.874,53	
PLANIFICACION	1.483.942,33	-10.797,90	1.473.144,43	
SOCIALES	95.936.285,28	1.796.264,68	97.732.549,96	
CULTURA	16.665.104,32	1.299.503,81	17.964.608,13	
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	33.533.194,39	-421.004,98	33.112.189,41	
INCLUSION SOCIAL	25.925.185,89	1.281.340,72	27.206.526,61	
SALUD	19.812.800,68	-363.574,87	19.449.225,81	
Total MDMQ	683.023.210,96	40.753.641,08	723.776.852,04	

- Las reducciones básicamente se refieren al esfuerzo realizado por esta Administración para ordenar las finanzas municipales, disponer de un distributivo de personal actualizado, eliminar puestos vacantes por jubilación, optimizar el recurso humano en lo que tiene que ver con los Gastos de Personal.
- En lo referente a los Gastos Administrativos, igualmente se han centralizado varios procesos administrativos de contratación, lo cual ha significado ejecución de procesos a escala y reducción de costos, que se reflejan en optimización de este tipo de gastos.
- Se han priorizado proyectos de carácter emergente para la ciudad a través de la asignación de recursos a EMASEO USD 9.705.730,00, a la EPMMOP USD 6.750.000,00, Patronato San José USD 1.216.000 y a la Secretaria de Cultura USD 1.250.000,00, entre otros.

- Las obligaciones derivadas del servicio de la Deuda pública, se están financiando a través de traspasos de crédito.
- Es importante mencionar que existen incrementos en el presupuesto ingreso / gasto correspondiente al Convenio para la utilización temporal del Espacio Público entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Centros Comerciales del Ecuador C.A.(CCI) para la construcción del Bulevar de la Naciones Unidas Acera Sur, comprendido entre el tramo de la Av. Amazonas y calle Japón, la vereda Este de la Avenida Amazonas entre la Av. Naciones Unidas y Japón, incluido soterramiento, lo que genera un Acta de Compensación de la Inversión y Regalías generadas por Ocupación del Espacio Público por un valor de USD 567.554.22.
- Con base al Acta de Cierre del Convenio No. CONV.SERD-2015-15, Convenio Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, suscrito el 18 de diciembre de 2015, mediante el cual se señala en la Cláusula Tercera.- Cierre del Convenio, párrafo segundo: *"La EPMHV, NO dio cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio, por causas NO imputables a sus obligaciones sin haberse realizado ningún gasto económico; el Convenio contempló traspaso o entrega de recursos económicos por parte de la SERD a la EPMHV"*, por tanto la empresa proceda a entregar un valor que asciende a USD 1.632.000,00.
- Se considera en la Secretaria de Movilidad un valor de USD 32.895.000,00 con el objeto de realizar la adquisición de cincuenta trolebuses y veinte biarticulados eléctricos, es necesario señalar que el desglose de dicho valor corresponde a USD 29.605.500,00 como financiamiento de proveedor y USD 3.289.500,00 aporte municipal.

Adjunto al presente el Anexo 2, con el detalle de reforma presupuestaria por Dependencia.

0001307

PROYECTO METRO DE QUITO

CUADRO No. 5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN DE INGRESOS PROYECTO DE METRO DE QUITO AL 06 DE AGOSTO 2018					
--	--	--	--	--	--

Grupo de Ingreso	Codificado 1	Devengado	Recaudado	% Ejec Dev	% Ejec Rec
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E IN	256.141.688,16	218.373.759,54	169.633.453,00	85%	66%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	598.729.086,90	95.547.974,00	95.547.974,00	16%	16%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	121.415.549,83	0,00	0,00	0%	0%
Total general	976.286.324,89	313.921.733,54	265.181.427,00	32%	27%

Con respecto a los ingresos que financian la construcción del Proyecto Metro de Quito, las transferencias de los organismos internacionales se las realizan al Gobierno Nacional, y este a su vez transfiere al MDMQ, los que ascienden a USD 169.633.453,00, adicionalmente dentro de este grupo de ingresos se registra el valor devengado en el presente ejercicio por el derecho de cobro por la recuperación del IVA por un valor USD 53.887.074,73. Los organismos multilaterales que transfirieron recursos en el primer semestre del 2018 fueron: CAF y BEI.

Respecto al endeudamiento directo del Municipio de Quito, los ingresos suman USD 95.547.974,00 y provienen del FIEM (USD 51.547.974,00) que corresponde a material rodante para la construcción de los trenes y desembolso del Banco Europeo de Inversiones (USD 44.000.000,00) para la construcción del Proyecto, representan el 16% del codificado.

Es necesario aclarar que los valores que se encuentran en el grupo de ingreso 38 corresponden a espacio presupuestario para el devengamiento del anticipo en cada planilla de pago.

Gastos Proyecto Metro

CUADRO No. 6

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROYECTO METRO DE QUITO EJECUCIÓN DE GASTOS AL 06 DE AGOSTO DE 2018						
---	--	--	--	--	--	--

ÁREA/SECTOR	Codificado 1	Comprometido	Devengado	% Ejec Comp	% Ejec Dev
COMUNALES	1.007.286.324,89	999.601.562,23	355.165.800,52	99%	35%
MOVILIDAD	1.007.286.324,89	999.601.562,23	355.165.800,52	99%	35%
Total METRO	1.007.286.324,89	999.601.562,23	355.165.800,52	99%	35%

En lo que corresponde a la ejecución del Proyecto Metro, el avance de la obra pública registra un porcentaje aceptable de ejecución, en forma periódica se han pagado las planillas de fiscalización y obra, por un valor de USD 355.165.800,52 que representa el 35% de valores devengados frente al presupuesto codificado, dentro de este valor se incluye el aporte que el Municipio de Quito está entregando al proyecto tanto para obra pública, como fiscalización y el IVA.

Es importante señalar que la obra y fiscalización siguen ejecutándose de acuerdo a los cronogramas previstos en la programación del proyecto.

Propuesta de reforma al Proyecto Metro:

En la presente Reforma presupuestaria, no se prevé ninguna modificación en el presupuesto codificado del Proyecto Metro en ingresos y gastos.

En lo que va del primer semestre del ejercicio 2018, la ejecución del proyecto Metro y las metas definidas se están cumpliendo de acuerdo a lo establecido en el presupuesto codificado.

En el caso de contar con nuevas fuentes de financiamiento o requerirse recursos adicionales, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza No. 193, el Alcalde podrá realizar los incrementos al presupuesto y comunicar al Concejo Metropolitano, conforme la normativa legal.

0001307

Producto de lo expuesto, me permito recomendar que se dé a conocer al Concejo Metropolitano, la propuesta de reforma presupuestaria para su respectiva aprobación, cuyo valor neto es de USD 40.753.641,08 que representa el 6% de incremento frente al total del presupuesto codificado.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Eco. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.c. **Secretaría General del Concejo Metropolitano**

Adj: Proyecto de Ordenanza

RCH/VERAS

ANEXO

1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DE 2018

Partida Presupuestaria	Codificado 1	Reformas	Codificado
110102 A la Utilidad por la Venta de Predios Urban	19.000.000,00	4.023.550,00	23.023.550,00
110201 A los Predios Urbanos	82.782.000,00	-12.645.000,00	70.137.000,00
110202 A los Predios Rústicos	3.000.000,00	839.500,00	3.839.500,00
110203 A la Inscripción en el Registro de la Propi	0,00	120,00	120,00
110204 A las Transmisiones de Dominio	0,00	100.000,00	100.000,00
110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Terr	8.450.000,00	-450.000,00	8.000.000,00
110206 De Alcabalas	18.600.000,00	2.019.000,00	20.619.000,00
110207 A los Activos Totales	27.900.000,00	12.221.108,78	40.121.108,78
110312 A los Espectáculos Públicos	2.820.000,00	0,00	2.820.000,00
110704 Patentes Comerciales, Industriales y de Ser	36.000.000,00	6.732.000,00	42.732.000,00
110710 De Loterías y Juegos de Azar	0,00	40.000,00	40.000,00
130102 Acceso a Lugares Públicos	600.000,00	-170.000,00	430.000,00
130103 Ocupación de Lugares Públicos	1.108.000,00	200.700,00	1.308.700,00
130106 Especies Fiscales	370.000,00	500.000,00	870.000,00
130107 Venta de Bases	0,00	7.150,00	7.150,00
130108 Prestación de Servicios	13.000.000,00	470.000,00	13.470.000,00
130110 Control y Vigilancia Municipal	0,00	545,00	545,00
130111 Inscripciones, Registros y Matrículas	1.548.000,00	0,00	1.548.000,00
130112 Permisos, Licencias y Patentes	635.000,00	95,00	635.095,00
130113 Registro Sanitario y Toxicología	0,00	2.197,00	2.197,00
130118 Aprobación de Planos e Inspección de Constr	1.800.000,00	802.410,00	2.602.410,00
130128 Patentes de Conservación Minera	0,00	50.000,00	50.000,00
130199 Otras Tasas	14.611.807,19	34.000,00	14.645.807,19
130307 Superficiales Mineros	0,00	100.800,00	100.800,00
130308 Regalías Mineras	1.000.000,00	-500.000,00	500.000,00
130399 Otras Concesiones	0,00	567.554,22	567.554,22
130407 Repavimentación Urbana	0,00	8.000,00	8.000,00
130408 Aceras, Bordillos y Cercas	0,00	8.105,00	8.105,00
130413 Obras de Regeneración Urbana	0,00	16.190,00	16.190,00
130499 Otras Contribuciones	26.523.530,62	5.600.000,00	32.123.530,62
140204 De Oficina, Didácticos y Publicaciones	210.000,00	1.810.000,00	2.020.000,00
140399 Otros Servicios Técnicos y Especializados	100.000,00	0,00	100.000,00
170107 Dividendos de Sociedades y Empresas Privada	850.000,00	-250.000,00	600.000,00
170199 Intereses por Otras Operaciones	0,00	500,00	500,00
170202 Edificios, Locales y Residencias	115.000,00	300,00	115.300,00
170205 Vehículos	0,00	500,00	500,00
170301 Tributaria	300.000,00	5.864.547,86	6.164.547,86
170401 Tributarias	800.000,00	3.455.000,00	4.255.000,00
170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	1.000.000,00	1.213.000,00	2.213.000,00
170404 Incumplimientos de Contratos	75.000,00	55.800,00	130.800,00
170416 INFRACCIONES DE LEY DE TRANSITO	34.000.000,00	5.000.000,00	39.000.000,00
170499 Otras Multas	3.978.000,00	20.200,00	3.998.200,00
190101 Ejecución de Garantías	100.000,00	2.000,00	102.000,00
190201 Indemnizaciones por Sinistros	45.396,73	26.500,00	71.896,73
190299 Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamad	105.000,00	57.280,00	162.280,00
190401 Comisiones	400.000,00	0,00	400.000,00
190499 Otros no Especificados	1.494.821,25	3.435.979,37	4.930.800,62
240105 Vehículos	0,00	22.000,00	22.000,00
240201 Terrenos	5.000.000,00	-4.896.700,00	103.300,00

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DE 2018

Partida Presupuestaria	Codificado 1	Reformas	Codificado
240202 Edificios, Locales y Residencias	5.000.000,00	-4.938.760,00	61.240,00
280101 Del Gobierno Central	330.000.000,00	-3.026.844,94	326.973.155,06
280103 De Empresas Públicas	0,00	1.898.000,00	1.898.000,00
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobiern	20.503.663,35	16.078.000,00	36.581.663,35
360301 De Organismos Multilaterales	0,00	29.605.500,00	29.605.500,00
380101 De Cuentas por Cobrar	35.000.000,00	-25.535.052,00	9.464.948,00
380107 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	7.101.887,42	-7.101.887,42	0,00
380108 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	8.096.104,40	-2.620.246,79	5.475.857,61
Total MDMQ	714.023.210,96	40.753.641,08	754.776.852,04

ANEXO

2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE 2018

ÁREA/SECTOR	Codificado 1	Reformas	Codificado
COMUNALES	359.552.508,45	53.238.380,32	412.790.888,77
AMBIENTE	12.966.979,14	9.688.396,96	22.655.376,10
EMASEO	5.000.000,00	9.705.730,00	14.705.730,00
EPM GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4.300.000,00	0,00	4.300.000,00
Secretaría De Ambiente	3.666.979,14	-17.333,04	3.649.646,10
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADA	72.509.686,44	-2.316.526,14	70.193.160,30
Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	8.349.346,00	-19.434,99	8.329.911,01
Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	11.339.069,23	-434.112,94	10.904.956,29
Administración Zonal Calderón	9.780.749,34	41.117,43	9.821.866,77
Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	8.800.469,06	-667.861,78	8.132.607,28
Administración Zonal Manuela Sáenz	6.949.875,31	-128.571,73	6.821.303,58
Administración Zonal Quitumbe	9.131.274,95	-512.323,59	8.618.951,36
Administración Zonal Valle de Tumbaco	6.490.605,85	-275.042,80	6.215.563,05
Administración Zonal Valle los Chillos	6.254.413,62	-233.192,95	6.021.220,67
Secretaría General Coordinac Territorial	2.645.792,09	-40.065,12	2.605.726,97
Unidad Especial Regula Tu Barrio	1.618.955,64	-74.826,84	1.544.128,80
Unidad Especial Turística La Mariscal	1.149.135,35	27.789,17	1.176.924,52
MOVILIDAD	203.215.193,80	46.276.785,48	249.491.979,28
Agencia Metrop Control Transito Seg vial	76.927.491,08	4.056.686,55	80.984.177,63
EPM METRO QUITO	6.040.000,00	0,00	6.040.000,00
EPM MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	70.000.000,00	6.750.000,00	76.750.000,00
EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS	45.000.000,00	3.333.916,04	48.333.916,04
Secretaría De Movilidad	5.247.702,72	32.136.182,89	37.383.885,61
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	31.836.467,20	-221.221,29	31.615.245,91
Cuerpo de Agentes de Control	24.022.632,73	-34.011,27	23.988.621,46
Secretaría General Seguridad Gobernabili	7.813.834,47	-187.210,02	7.626.624,45
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	39.024.181,87	-189.054,69	38.835.127,18
EPM AGUA POTABLE	11.388.192,81	0,00	11.388.192,81
EPM HABITAT Y VIVENDA	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
Instituto Metropolitano de Patrimonio	22.038.127,96	-163.583,81	21.874.544,15
Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	2.097.861,10	-25.470,88	2.072.390,22
ECONÓMICOS	9.860.250,97	-460.443,44	9.399.807,53
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	5.828.113,34	-334.620,50	5.493.492,84
Agencia de Coord. Distrital del Comercio	5.398.113,34	-334.620,50	5.063.492,84
EPM MERCADO MAYORISTA	430.000,00	0,00	430.000,00
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	4.032.137,63	-125.822,94	3.906.314,69
CONQUITO	1.622.600,00	25.514,37	1.648.114,37
EPM GESTION DE DESTINO TURISTICO	1.413.500,00	0,00	1.413.500,00
Secretaría Desarrollo Productivo Competi	996.037,63	-151.337,31	844.700,32
GENERALES	217.674.166,26	-13.820.560,48	203.853.605,78
ADMINISTRACION GENERAL	191.297.954,93	-13.343.615,33	177.954.339,60
Administración General	41.388.179,51	-8.584.564,92	32.803.614,59
DM Administrativa	20.664.226,65	-7.255.700,65	13.408.526,00
DM de Informática	6.574.530,62	-702.518,39	5.872.012,23
DM de Recursos Humanos	12.497.500,00	0,00	12.497.500,00
DM Financiera	102.253.451,01	3.354.200,00	105.607.651,01
Registro de la Propiedad	7.920.067,14	-155.031,37	7.765.035,77
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.902.310,62	37.262,93	5.939.573,55
Agencia Metropolitana de Control	5.902.310,62	37.262,93	5.939.573,55
COMUNICACION	6.775.241,57	-215.567,90	6.559.673,67
Secretaría De Comunicación	6.775.241,57	-215.567,90	6.559.673,67
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.214.716,81	-287.842,28	11.926.874,53
Alcaldía Metropolitana	4.654.757,91	-340.781,73	4.313.976,18
Concejo Metropolitano	5.579.291,78	62.905,91	5.642.197,69
DM Relaciones Internacionales	410.805,80	-12.566,46	398.239,34
IMPU	619.861,32	2.600,00	622.461,32
QUITO HONESTO	950.000,00	0,00	950.000,00
PLANIFICACION	1.483.942,33	-10.797,90	1.473.144,43
INSTITUTO DE LA CIUDAD	242.725,00	44.668,10	287.393,10
Secretaría General de Planificación	1.241.217,33	-55.466,00	1.185.751,33
SOCIALES	95.936.285,28	1.796.264,68	97.732.549,96
CULTURA	16.665.104,32	1.299.503,81	17.964.608,13

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE 2018

ÁREA/SECTOR	Codificado 1	Reformas	Codificado
Centro Cultural Benjamín Carrión	110.000,00	0,00	110.000,00
Centro Cultural Metropolitano	450.000,00	0,00	450.000,00
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	3.900.000,00	0,00	3.900.000,00
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	3.500.000,00	180.000,00	3.680.000,00
Secretaría De Cultura	8.705.104,32	1.119.503,81	9.824.608,13
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	33.533.194,39	-421.004,98	33.112.189,41
COLEGIO BENALCAZAR	3.068.761,30	5.424,17	3.074.185,47
Colegio Fernández Madrid	2.908.353,53	-24.612,16	2.883.741,37
Secretaría Educación, Recreación Deporte	10.114.960,41	-129.749,85	9.985.210,56
Unidad Educativa Espejo	3.435.892,17	-17.500,00	3.418.392,17
Unidad Educativa Julio E. Moreno	1.898.854,74	-43.757,77	1.855.096,97
Unidad Educativa Milenio Bicentenario	2.139.224,13	3.118,78	2.142.342,91
Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	1.482.710,65	-4.559,62	1.478.151,03
Unidad Educativa Quitumbe	2.464.635,60	-25.247,67	2.439.387,93
Unidad Educativa San Francisco de Quito	1.710.716,45	-164.900,00	1.545.816,45
Unidad Educativa Sucre	4.309.085,41	-19.220,86	4.289.864,55
INCLUSION SOCIAL	25.925.185,89	1.281.340,72	27.206.526,61
COMPINA	750.000,00	0,00	750.000,00
Secretaría De Inclusión Social	1.895.357,64	65.340,72	1.960.698,36
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	23.279.828,25	1.216.000,00	24.495.828,25
SALUD	19.812.800,68	-363.574,87	19.449.225,81
Secretaría De Salud	1.987.805,41	-99.274,39	1.888.531,02
Unidad de Salud Centro	5.289.672,81	-60.347,84	5.229.324,97
Unidad de Salud Norte	4.919.345,87	-82.575,55	4.836.770,32
Unidad de Salud Sur	7.615.976,59	-121.377,09	7.494.599,50
Total MDMQ	683.023.210,96	40.753.641,08	723.776.852,04

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*.

En este sentido, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado la propuesta de Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2015, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2018, adjunta al oficio No. _____, de la Administración General, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias emanadas de la misma Administración General. En este sentido, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias, asciende a USD. 40.7 millones, que representan el 6% del total del presupuesto aprobado por el Concejo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2018.

ORDENANZA No.
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. _____ agosto de 2018, respectivamente,
expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”;*
- Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;*
- Que,** el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: *“(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;
- Que,** el artículo 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario (...)”*;
- Que,** el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, establece que le corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: *“(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)”*;
- Que,** mediante oficio No. 2018, suscrito por el Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite su informe técnico respecto a la reforma presupuestaria del presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2018; y,
- Que,** a efectos de conducir las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; 87 literales a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 193, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

2018

ORDENANZA No.

Artículo único. - Apruébese la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2018, contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

Disposición final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, de 2018.

Abg. Eduardo Del Pozo

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 2018.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
. - Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS